

PEDIDO DE SERVICIO Nº

003573

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : APOYO A LA ENSEÑANZA Y MATERIAL DIDÁCTICO
 Entregar a Sr(a) : GONZALES MORA HECTOR ENRIQUE
 Fecha : 26/11/2025
 Actividad Operativa : C0778 APOYO A LA ENSEÑANZA Y MATERIAL DIDACTICO
 Motivo : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE TECHO DE ALUZINC EN EL TALLER DE ASERRÍO Y TRABAJABILIDAD DE LA MADERA - FACULTAS DE CIENCIAS FORESTALES.
 U.O. 02.100.04.00

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0035	22	048	0109	0066	3000786	5005862

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
021200010047	ACONDICIONAMIENTO E INSTALACION DE TECHO	2.3.2.4.2.1	3000786	SERVICIO



[Handwritten signature]

Firma del Solicitante

Héctor E. Gonzáles Mora, Ph.D.
 Vicerrector Académico - UNALM



[Handwritten signature]

Firma Autorizada

Héctor E. Gonzáles Mora, Ph.D.
 Vicerrector Académico - UNALM

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
 FECHA: 01/12/24
 PASE A: PARA:
 AREA DE SERVICIOS CONTESTAR
 AREA DE COMPRAS REFORMAR
 AREA DE PROCESOS REQUISITAR
 AREA DE ALMACEN REFORMAR
 AREA DE PATRIMONIO FUENTE
 OTROS
X. [Signature]
 FIRMA

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
 28 NOV. 2025
RECIBIDO
 FIRMA: _____ HORA: 08:58



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD							
1.	<table border="1"> <tr> <td>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</td> <td>Servicio de acondicionamiento e instalación de techo de Aluzinc en el Taller de Aserrio y Trabajabilidad de la Madera y el Bambú de la Facultad de Ciencias Forestales.</td> </tr> <tr> <td>FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN</td> <td>Contribuir al adecuado funcionamiento, seguridad y continuidad de las actividades académicas, prácticas y de investigación desarrolladas en el Taller de Aserrio y Trabajabilidad de la Madera y el Bambú de la Facultad de Ciencias Forestales, mediante la mejora de su infraestructura física. La intervención permitirá garantizar condiciones óptimas para la formación profesional y el desarrollo de actividades académicas.</td> </tr> <tr> <td>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</td> <td>Contratar el servicio de acondicionamiento e instalación de un techo de Aluzinc en el Taller de Aserrio y Trabajabilidad de la Madera y el Bambú de la Facultad de Ciencias Forestales, para dejar la infraestructura en condiciones operativas y seguras.</td> </tr> </table>	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Servicio de acondicionamiento e instalación de techo de Aluzinc en el Taller de Aserrio y Trabajabilidad de la Madera y el Bambú de la Facultad de Ciencias Forestales.	FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Contribuir al adecuado funcionamiento, seguridad y continuidad de las actividades académicas, prácticas y de investigación desarrolladas en el Taller de Aserrio y Trabajabilidad de la Madera y el Bambú de la Facultad de Ciencias Forestales, mediante la mejora de su infraestructura física. La intervención permitirá garantizar condiciones óptimas para la formación profesional y el desarrollo de actividades académicas.	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar el servicio de acondicionamiento e instalación de un techo de Aluzinc en el Taller de Aserrio y Trabajabilidad de la Madera y el Bambú de la Facultad de Ciencias Forestales, para dejar la infraestructura en condiciones operativas y seguras.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Servicio de acondicionamiento e instalación de techo de Aluzinc en el Taller de Aserrio y Trabajabilidad de la Madera y el Bambú de la Facultad de Ciencias Forestales.						
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Contribuir al adecuado funcionamiento, seguridad y continuidad de las actividades académicas, prácticas y de investigación desarrolladas en el Taller de Aserrio y Trabajabilidad de la Madera y el Bambú de la Facultad de Ciencias Forestales, mediante la mejora de su infraestructura física. La intervención permitirá garantizar condiciones óptimas para la formación profesional y el desarrollo de actividades académicas.						
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar el servicio de acondicionamiento e instalación de un techo de Aluzinc en el Taller de Aserrio y Trabajabilidad de la Madera y el Bambú de la Facultad de Ciencias Forestales, para dejar la infraestructura en condiciones operativas y seguras.						

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
2.	UNIDAD ORGANIZACIONAL	02.100.04.00 – VICERRECTORADO ACADEMICO APOYO A LA ENSEÑANZA Y MATERIAL DIDACTICO.	
	ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0778 APOYO A LA ENSEÑANZA Y MATERIAL DIDACTICO	
	PERSONAL DE CONTACTO	Claudia Quevedo Valdiviezo	
	CORREO ELECTRÓNICO	cquevedo@lamolina.edu.pe	CELULAR 942 923 879
		viceacad@lamolina.edu.pe	

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN			
3.	<p>Servicio de acondicionamiento e instalación de techo de Aluzinc en el Taller de Aserrio y Trabajabilidad de la Madera y el Bambú de la Facultad de Ciencias Forestales, comprende lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Desmontaje completo del techo existente, incluyendo retiro de estructuras deterioradas, fijaciones y elementos complementarios. Revisión, reforzamiento y/o reparación de la estructura soporte (vigas, correas, perfiles u otros), en caso sea necesario para garantizar la correcta instalación del techo. Suministro e instalación de planchas de Aluzinc de 0.40 mm de espesor, color natural. Instalación de fijaciones y accesorios (tornillos autotaladrantes, arandelas de neopreno, remaches, sellantes). Cobertura total de 485 m² de área intervenida. Eliminación y disposición final del desmonte, cumpliendo normativa ambiental. <p>ES UN REQUISITO QUE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS POSTORAS QUE DESEAN REALIZAR EL SERVICIO SE ACERQUEN PREVIAMENTE AL LUGAR DONDE SE EJECUTARÁ, PREVIO CONTACTO CON LA GESTORA ADMINISTRATIVA AL NÚMERO DE CELULAR 942 923 879 O EMAIL mmeecd@lamolina.edu.pe , viceacad@lamolina.edu.pe , PARA COORDINAR EL DÍA Y HORA DE LA VISITA.</p>		
	<table border="1"> <tr> <td>MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES</td> <td>El contratista deberá emplear materiales, equipos y EPPS que garanticen el cumplimiento del servicio.</td> </tr> </table>	MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES	El contratista deberá emplear materiales, equipos y EPPS que garanticen el cumplimiento del servicio.
MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES	El contratista deberá emplear materiales, equipos y EPPS que garanticen el cumplimiento del servicio.		





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	(DE CORRESPONDER)													
	PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	El contratista deberá presentar un cronograma detallado de ejecución , el cual será aprobado por el Taller de Aserrío y Trabajabilidad de la Madera y el Bambú de la Facultad de Ciencias Forestales												
	RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	El contratista deberá presentar un informe técnico detallado que contenga la descripción de todas las actividades ejecutadas. Asimismo, deberá adjuntar el certificado de garantía. La conformidad del servicio será otorgada expresamente por en el Taller de Aserrío y Trabajabilidad de la Madera y el Bambú de la Facultad de Ciencias Forestales , en un plazo máximo de cinco (05) días calendario contados a partir de la conclusión del servicio.												
	MODALIDAD DE PAGO	El pago se efectuará en una (01) armada. <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>ARMADA</th> <th>CONDICIÓN DE PAGO</th> <th>MONTO A PAGAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Único pago</td> <td>Conformidad por parte del Vicerrectorado Académico .</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	N°	ARMADA	CONDICIÓN DE PAGO	MONTO A PAGAR	1	Único pago	Conformidad por parte del Vicerrectorado Académico .	1	TOTAL			1
N°	ARMADA	CONDICIÓN DE PAGO	MONTO A PAGAR											
1	Único pago	Conformidad por parte del Vicerrectorado Académico .	1											
TOTAL			1											
	SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica												
4.	LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN													
	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Por las características del servicio que prestará el proveedor, éste se llevará a cabo en la ciudad Lima en el Taller de Aserrío y Trabajabilidad de la Madera y el Bambú de la Facultad de Ciencias Forestales, de la Universidad Nacional Agraria La Molina.												
	HORARIO DE EJECUCIÓN	El servicio se desarrollará en el horario de 8:00 am a 4.00 pm (horario variable en coordinación con el área usuaria) en el en el Taller de Aserrío y Trabajabilidad de la Madera y el Bambú de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional Agraria La Molina.												
	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El plazo de ejecución del servicio es de hasta 30 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio, o de suscrito el contrato (de superar el año fiscal), o de acuerdo a lo establecido en el requerimiento. Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N.º 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento												
5.	REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR													
	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. • Contar con RUC activo y habido. • No estar impedido para contratar con el Estado. • Pertener al rubro objeto de la contratación. 												
	EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	<ul style="list-style-type: none"> • No aplica 												
	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	<ul style="list-style-type: none"> • No aplica 												
6.	UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO													
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	02.100.04.00 – VICERRECTORADO ACADEMICO APOYO A LA ENSEÑANZA Y MATERIAL DIDACTICO.												



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.		
FORMA DE PAGO	<<El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria>>	TOTAL DE PAGOS	Uno (01)
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES / VICIOS OCULTOS			
PENALIDAD POR MORA	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
7. FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	NO aplica.		
PLAZO POR VICIOS OCULTOS	NO aplica.		

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
SEGUROS APLICABLES	NO aplica.
8. CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos,</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	<p>ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
DERECHOS PARA EL USO DE IMAGEN PERSONAL	NO aplica.
RETIRO DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO	NO aplica.
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.





ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	<p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
GARANTÍAS	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	<p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>

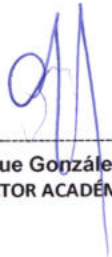





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
  Hector Enrique González Mora, PhD VICERRECTOR ACADÉMICO	

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento¹.

¹ Adicionalmente a la firma y sello, debe consignarse la fecha de emisión del presente documento, cuando la formulación del requerimiento no fue sistematizada.